



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



**AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO- 003-2011**

OBJETO: CONTRATAR COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y DE CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Contraloría Departamental del Atlántico requiere contratar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de: Selección Abreviada – Contratación de Menor Cuantía, por encontrarse dentro de las excepciones contempladas en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Estos documentos podrán ser consultados en forma gratuita en la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Atlántico, ubicada en la Gobernación del Atlántico piso 8, calle 40 No. 45-56 en la ciudad de Barranquilla, y/o a través de Internet en la página www.contraloria.atlantico.gov.co

De igual manera el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección, podrá ser consultado en la misma dirección física y electrónica señalada.

PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$3.452.800), con un certificado de disponibilidad presupuestal No. 000201 , con el rubro 9068 aseo y cafetería.

“Ser Grande es Una Actitud”

contraloria_atlantico@hotmail.com -
participacionciudadanasca@yahoo.es -
www.contraloria.atlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418-3404522 atención al ciudadano 3794907 Fax 3405672
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



ESTUDIOS PREVIOS

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política y administrativa.

Teniendo en cuenta lo previsto en la ley y la Constitución, corresponde a los contralores Departamentales cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley y normas de carácter fiscal, la cual ejercerá y vigilará la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Dicho Control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.

Es importante no solo mantener sino permitir el perfecto funcionamiento de cada una de las dependencias de la entidad y mantener, así mismo, limpio las instalaciones físicas de las mismas, en busca de un óptimo desempeño de los funcionarios y de una excelente atención a los particulares.

Por lo anterior, la Contraloría Departamental del Atlántico ha visto la necesidad de celebrar un contrato para la adquisición elemento, propios de su mantenimiento, por consiguiente se tiene como propósito adquirir elementos de aseo y cafetería para el uso de las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Atlántico.

2.-DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESCENCIALES, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Compraventa

2.2 OBJETO

CONTRATAR COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y DE CAFETERÍA. PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

“Ser Grande es Una Actitud”

contraloria_atlantico@hotmail.com -

participacionciudadanasca@yahoo.es -

www.contraloria.atlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418-3404522 atención al ciudadano 3794907 Fax 3405672
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Dar estricto cumplimiento a los pliegos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
3. Garantizar la calidad del objeto a contratar.
4. suministrar elementos de aseo y cafetería para las diferentes dependencias de la contraloría departamental del atlántico.
5. poner a disposición del contrato únicamente sucursales que se encuentren ubicados en el área metropolitana de Barranquilla y estar en capacidad y disposición de suministrar útiles de aseo y cafetería que se requieran.
8. Enviar junto con la factura, la relación del los elementos suministrados comprobante, anexando los originales de los recibos de los suministros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
11. En caso de cualquier novedad o anomalía en el suministro, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato y solicitar la autorización vía telefónica previa al suministro del objeto a contratar.
12. informar de manera inmediata cualquier anomalía que se presente en el desarrollo de la ejecución del contrato.
13. Prestar los servicios de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la Contraloría.
14. Responder por la calidad de los trabajos asignados.
15. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
16. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los pliegos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Además, EL CONTRATISTA deberá responder en su totalidad o proporcionalmente por bienes que sufran pérdida, daños totales o parciales de propiedad de la Contraloría o sobre aquellos que tenga bajo su responsabilidad, caso en el cual EL CONTRATISTA deberá proceder a la cancelación del valor de la reclamación formulada por la

“Ser Grande es Una Actitud”

contraloría_atlantico@hotmail.com -
participacionciudadanasca@yahoo.es -
www.contraloria.atlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418-3404522 atención al ciudadano 3794907 Fax 3405672
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Contraloría, dentro de los quince días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva acompañada de copia de la investigación interna realizada.

17. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o el representante legal donde certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

18. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Distrital vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

19. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Contraloría por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

2.4. FORMA DE PAGO

La Contraloría Departamental, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se efectúen del presupuesto, de la siguiente manera:

El valor del contrato resultante de esta convocatoria será hasta por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$3.452.800) para aseo y cafetería pagaderos así:

La Contraloría Departamental, cancelara al contratista el valor total del contrato con un único pago final al recibo definitivo y a satisfacción del supervisor del contrato. El valor a pagar corresponderá a las cantidades de elemento efectivamente comprados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura acompañada con los soportes respectivos y la certificación de aprobación del supervisor del contrato y certificado de cumplimiento de aportes a parafiscales (salud, pensión).

Adicional a lo anterior, se requiere la presentación y aprobación por parte de la interventoría y/o supervisor de apoyo del informe final del contrato y la firma del acta de liquidación.

Si la factura y/o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

“Ser Grande es Una Actitud”

contraloría_atlantico@hotmail.com -
participacionciudadanasca@yahoo.es -
www.contraloria.atlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418-3404522 atención al ciudadano 3794907 Fax 3405672
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



La Contraloría Departamental, sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

2. PLAZO DEL CONTRATO.

El término de duración del contrato será de diez (10) días partir del acta de la suscripción del contrato.

3.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el valor del contrato a suscribir, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de selección abreviada por menor cuantía, consagrada en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. y el artículo 9 del Decreto 2025 del 2009.

El presente proceso de contratación y el contrato que se derive del mismo, se regirán por los principios aplicables de la Constitución Política y por las siguientes normas:

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Atlántico.

Normas pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en lo no previsto por las disposiciones anteriores. Las reglas previstas en los presentes estudios y documentos previos. Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso y del contrato, sean aplicables.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del Contrato corresponde a TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$3.452.800) para aseo y cafetería.

El Presupuesto Oficial se calculó teniendo en cuenta los precios de mercado de regulados, de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 3512 de 2003 y el artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, la Contraloría Departamental realizó la consulta del CUBS y del precio indicativo del bien a adquirir en este proceso, de lo cual se adjunta los certificado de abril del 2011, en los CUBS respectivos.

ITEM	ELEMENTOS	CUBS	CANTIDA D
1	Trapero fabricado en fibra viscosa con dim. De la fibra de 30cm con mango de madera 80cm con soporte.	1.56.2.21.1	5

“Ser Grande es Una Actitud”

contraloria_atlantico@hotmail.com -
participacionciudadanasca@yahoo.es -
www.contraloria.atlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418-3404522 atención al ciudadano 3794907 Fax 3405672
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



2	Esponja de espuma de poliuretano y fibra de lino por 4 unidades	1.56.2.8.92	1
3	Cera para piso liq. Auto brillante, empaque en cojin en PVC por 250cc con fragancia.	1.56.3.10.1	5
4	Limpiador multiusos de 5000 cc liq.	1.56.3.19.7	10
5	Jabón lavaplatos crema con peso de 300 gr.	1.56.3.33.24	3
6	Detergente en polvo para lavadora x 5000 gr	1.56.3.17.141 4	3
7	Blanqueador en botella plastica con 3500 cc sin fragancia.	1.56.3.8.129	10
8	Bolsas 40*40 cm paq por 6, calibre 2.	1.56.2.2.4	40
9	Bolsa 110 por 95 cm paq por 6, calibre 2.	1.56.2.2.18	40
10	Jabon de tocador liquido por 1000cc, tapa tipo rosca	1.61.2.7.17	8
11	Papel higienico doble hoja, color blanco, 70 m de largo y 9.8 cm de ancho	1.61.4.4.80	300
12	Varsol multiusos de 800a 1000 cc	1.56.3.29.1	3
13	vaso 7 onzas desechable paq x 25	1.50.4.24.158	200
14	vaso 2.5 onzas desechable paq x 50	No registra	200
15	Servilleta de hoja doble con dim. Dem.25.5.largo por 25.5 de ancho por paquete de 200unidades color blanco.	1.61.4.6.737	40
17	Café excelso tipo exportacion soluble de 500 gr.	1.64.11.3.1.2 6	30
18	Azucar en bolsa por 200 sobres por 5g	1.64.5.1.79	50
19	Café bolsa consumo soluble por frasco x 200 gr	1.64.11.3.30	6
20	leche en polvo caja x sobres		8
21	Revolvedor plastico	No registra	30
23	Tapa bocas desechables	1.56.2.20.1	100

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA

“Ser Grande es Una Actitud”

contraloria_atlantico@hotmail.com -
participacionciudadanasca@yahoo.es -
www.contraloria.atlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418-3404522 atención al ciudadano 3794907 Fax 3405672
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



“Artículo 12. Ofrecimiento más favorable a la entidad.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se determinará de la siguiente manera:

3. En los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, y para los demás que se realicen aplicando este último procedimiento, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;

La Contraloría Departamental del Atlántico, escogerá la oferta más ventajosa aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en los pliegos de condiciones, así:

FACTOR VERIFICACIÓN JURÍDICA	PUNTAJE HABILITANTE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITANTE
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	HABILITANTE
PRECIO DE LA PROPUESTA	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

5.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS

La Contraloría Departamental del Atlántico, antes de proceder a la evaluación de las propuestas, comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en los pliegos.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. El valor verificado y/o corregido de la propuesta será el empleado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

a) Precio de la Propuesta = 100 PUNTOS;
Se evaluará con base en el Anexo 3 del Pliego de Condiciones, este factor tendrá un puntaje máximo de 80 puntos y para su cálculo se procederá así:

Al proponente que establezca el menor valor en pesos de los elementos de Cafetería y aseo, se asignará el puntaje máximo, a los demás oferentes se les calificará así:

“Ser Grande es Una Actitud”

contraloria_atlantico@hotmail.com -
participacionciudadanasca@yahoo.es -
www.contraloria.atlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418-3404522 atención al ciudadano 3794907 Fax 3405672
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



A quien oferte el segundo mejor valor se le asignará 40 puntos, a quien oferte el tercer mejor valor se le asignara 30 puntos, a quien oferte el cuarto mejor valor se le asignará 20 puntos, y a quien oferte el quinto mejor valor se le asignara 10 puntos. A las restantes propuestas no se les asignara puntajes por tal concepto.

En la propuesta deberá relacionarse el precio de la propuesta por elementos de aseo y cafetería incluidos los impuestos legalmente establecidas, si a ello hubiere lugar.

La evaluación de los factores se realizará por el comité o los comités designados para tal efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, que serán determinados en el pliego de condiciones, los cuales determinarán la oferta más favorable.

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 13 del Decreto 2474 de 2008.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN
Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, antes durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Ejecución deficiente, elementos y/o servicios de mala calidad, etc. Multas, sanciones, incumplimientos. caducidades. Riesgos que asume el contratista y la aseguradora y/o garantía
Sobrepasar el valor del contrato sin contar con la apropiación presupuestal correspondiente	Este riesgo será asumido exclusivamente por el contratista cuando no avise dentro del término establecido en el contrato a la Administración de la inminente terminación del presupuesto para cubrir el suministro de elementos de cafetería y aseo. Medidas cautelares: El contratista avisará al supervisor del contrato con la antelación suficiente de la inminente terminación de los recursos del contrato, con el propósito de que la entidad tome las medidas pertinentes para impedir que se sobrepase el valor del consumo respecto del valor del contrato.
Retardo Injustificado en el Pago.	El pago al contratista se efectúa previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos para el pago dentro de los términos señalados por la Dirección Financiera, lo anterior con el fin de atender el compromiso. Por consiguiente, en caso de que no se haya tomado la previsión a que se ha hecho alusión y esta circunstancia afecte el equilibrio económico del contrato, el riesgo así descrito será asumido por La Contraloria Departamental en un ciento por ciento (100%); siempre y cuando el contratista haya cumplido con todos los requisitos exigidos por el contratante, dentro de los términos establecidos.

“Ser Grande es Una Actitud”

contraloria_atlantico@hotmail.com -
participacionciudadanasca@yahoo.es -
www.contraloria.atlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418-3404522 atención al ciudadano 3794907 Fax 3405672
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato que se llegue a suscribir, el Contratista prestará a favor de la Contraloría Departamental del Atlántico, garantía única que avalará el cumplimiento de las Obligaciones

surgidas en el contrato, mediante la constitución de una "GARANTÍA ÚNICA" EN UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN Colombia, la cual será aprobada por la Contraloría, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de la Contraloría Departamental, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

CALIDAD DE LOS BIENES, el cual deberá establecerse por el veinte por ciento(20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y un (01) año más.

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías, con la expedición de la respectiva garantía única.

8.- APROPIACIONES PRESUPESTALES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO	000201	FECHA	24 de Marzo de 2011
NOMBRE DEL RUBRO ASEO	ASEO Y CAFETERIA		
NUMERO	00290	FECHA	26 de Abril de 2011
NOMBRE DEL RUBRO	MATERIALES Y SUMINISTRO		
- REPRESENTANTE LEGAL - ORDENADOR DEL GASTO			
FIRMA			
NOMBRE	CLARA FONTALVO SARMIENTO		
CARGO	Contralora Departamental del Atlántico(e)		
FECHA	Mayo 18 de 2011		

Proyectó: Claribeth Ariño
Revisó: Jackeline Reina Senior

"Ser Grande es Una Actitud"

contraloría_atlantico@hotmail.com -
participacionciudadanasca@yahoo.es -
www.contraloria.atlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418-3404522 atención al ciudadano 3794907 Fax 3405672
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia